



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

supersalud.gob.cl

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 273

SANTIAGO, 07 MAR. 2014

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; en el Reglamento de los Registros relativos a los Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el D.S. N°16, de 2007, del ministerio de Salud; lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; los instruido en la Circular Interna IP/N°1, de 2013, sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de entidades acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; y en la Resolución SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°427, de 15 de noviembre de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA**", cuyo representante legal es doña Nancy Nadeau Abarca, y se encuentra inscrita bajo el N°19 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La presentación de la representante legal de la entidad acreditadora señalada en el numeral anterior, enviada desde su correo oficial con fecha 24 de enero de 2014, a las 01:01 horas, mediante la cual solicita corrección del número del R.U.T. de la entidad que figura actualmente en su inscripción en el Registro de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia;
- 4) La presentación de la misma representante legal señalada en el numeral anterior enviada desde su correo oficial con fecha 24 de enero de 2014, a las 10:05 horas, mediante la cual informa que la entidad cambiará de oficina, a partir del día 1° de febrero de 2014;
- 5) El Memorándum IP N°59, de fecha 27 de enero de 2014, de la Encargada (S) de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, doña Jasmina Awad Cerda, mediante el cual se informa respecto de las presentaciones señaladas en los dos numerales precedentes;
- 6) La solicitud de la antedicha representante legal, ingresada con N°1533, de fecha 23 de enero de 2014, mediante la cual solicita incorporar al cuerpo de evaluadores de su representada a los siguientes profesionales:

- a) **Susana Vera Sommer, de profesión matrona, R.U.N. N°6.270.263-K;**
- b) **Karina Basoalto Suazo, de profesión enfermera, R.U.N. N°14.477.409-4; y**
- c) **Marta Sallato Cáceres, de profesión Tecnóloga Médica, R.U.N. N°4.372.530-0.**

7) El Informe Técnico, de fecha 6 de marzo de 2014, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, EU Giovanna Maregatti Herrera;

CONSIDERANDO:

1°.- Sobre la presentación señalada en el N°3 de los Vistos precedentes:

- a) Que mediante esta presentación se ha solicitado la corrección del número del Rol Único Tributario (RUT) de la entidad "**AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA**" que figura actualmente en su inscripción en el Registro de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia no corresponde al verdadero, señalándose que el número correcto de dicho RUT es el N°76.137.399-4;
- b) Que se ha constatado en la página web del Servicio de Impuestos Internos que, efectivamente, el guarismo antes señalado es el correcto, por lo que se accederá a lo solicitado y se ordenará la modificación de la inscripción antedicha.

2°.- Sobre la presentación señalada en el N°4 de los Vistos precedentes:

- a) Que en esta presentación la representante legal de la entidad acreditadora antes señalada informa a esta Intendencia que, a partir del 1° de febrero del presente año, las oficinas de dicha entidad se encontrarán ubicadas en calle Sucre N°2560, oficina 13, comuna de Ñuñoa, Santiago Región Metropolitana; y que sus nuevos teléfonos serán los siguientes: 27859522 y 27859529;
- b) Que se tendrá presente lo informado precedentemente y se ordenará la modificación de la inscripción que la antedicha entidad mantiene en el Registro de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, sin perjuicio de ordenar a la Unidad de Fiscalización en Acreditación de esta Intendencia que, en su oportunidad, fiscalice que dicha entidad mantiene, en sus nuevas oficinas, las exigencias reglamentarias correspondientes;

3°.- Sobre la solicitud señalada en el N°6 de los Vistos precedentes:

- a) Que mediante esta solicitud la representante legal de la entidad antedicha ha solicitado la incorporación de las tres profesionales que se individualizan en el N°6 de los Vistos precedentes, al cuerpo de evaluadores de esta última;
- b) Que, conforme a las conclusiones del Informe Técnico recaído sobre dicha solicitud, señalado en el N°7 de los Vistos precedentes, solo dos de las profesionales cuya incorporación se solicita reúnen los requisitos reglamentarios respectivos, a saber, las profesionales **Susana Vera Sommer** y **Karina Basoalto Suazo**; y que, en cambio, no se ha acreditado que la profesional **Marta Sallato Cáceres** cumpla con tales requisitos;

- c) Que, atendido que los requisitos relativos a la idoneidad técnica de las profesionales **Susana Vera Sommer** y **Karina Basoalto Suazo** han sido acreditados suficientemente, según concluye el Informe Técnico antes referido, y que ellos se fundan en la documentación auténtica acompañada, corresponde acceder a los solicitado respecto de dichas profesionales, como se declarará en lo resolutivo de este acto;
- d) Que, sin perjuicio de lo antes considerado, habiéndose constatado que la profesional **Susana Vera Sommer** no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, se procederá, de oficio, a iniciar el respectivo procedimiento destinado a su inscripción en él;
- e) Que no habiéndose acreditado que la profesional **Marta Sallato Cáceres** con las exigencias reglamentarias correspondientes para ser incorporada al cuerpo de evaluadores de la entidad solicitante, no se dará lugar a esta solicitud en esta parte;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° CORRÍJASE el número del Rol Único Tributario (RUT) que figura actualmente en la inscripción que la entidad "**AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA**" mantiene en el Registro de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, sustituyéndolo por el **N°76.137.399-4**.

2° TÉNGASE PRESENTE lo informado por la representante legal de la entidad señalada en el numeral anterior, mediante su presentación referida en el N°4 de los Vistos precedentes y, en consecuencia, **MODIFÍQUESE** la inscripción que dicha entidad acreditadora mantiene en el Registro de Entidades Acreditadoras, en el sentido de indicar que la ubicación de sus oficinas se encuentra en **calle Sucre N°2560, oficina 13, comuna de Ñuñoa, Santiago Región Metropolitana**; y que sus nuevos teléfonos son: **27859522 y 27859529**.

3° Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, FISCALÍCESE, en su oportunidad, por la Unidad de Fiscalización en Acreditación de esta Intendencia, respecto del mantenimiento de las condiciones por las que obtuvo su autorización la entidad acreditadora antes señalada en sus nuevas oficinas señaladas en el numeral anterior.

4° HA LUGAR a la incorporación de las siguientes profesionales al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora antes señalada:

- a) **Susana Vera Sommer, de profesión matrona, R.U.N. N°6.270.263-K;** y
- b) **Karina Basoalto Suazo, de profesión enfermera, R.U.N. N°14.477.409-4.**

5° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de

Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar en su nómina de evaluadores a las profesionales individualizadas en el numeral anterior.

6° INSTRÚYASE, de oficio, por la Unidad de Registro de Prestadores Individuales de esta Superintendencia, el procedimiento administrativo correspondiente destinado a la inscripción del título profesional de matrona de doña **Susana Vera Sommer** en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, previa consulta de rigor a la universidad que corresponda.


7° NO HA LUGAR a la solicitud de incorporación de la profesional Marta Sallato Cáceres al cuerpo de evaluadores de la entidad antes señalada.

8° PRACTÍQUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la corrección y las modificaciones ordenadas en los numerales 1°, 2° y 5° precedentes, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

9° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

10° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MARÍA LORETO RAMOS RODRÍGUEZ
INTENDENTA DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/HUG

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES Ltda." (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Encargado Unidad de Registro de Prestadores Individuales IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Abog. Hugo Ocampo G., Subdepto. de Gestión de Calidad en Salud IP
- Expediente Entidad Acreditadora "AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES Ltda."
- Oficina de Partes
- Archivo